



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 01495.7 / 2022.pdf

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

En Madrid, a 03 de octubre de 2022, constituido el Colegio Arbitral, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

, empleado público de la Comunidad de Madrid.

VOCALES:

, en representación de la Asociación #####, debidamente acreditada ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

, en representación de ARBITEL debidamente acreditado ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

Recibida con **fecha 13 de enero de 2021** Solicitud de Arbitraje y dictada el **25 de agosto de 2022 Resolución de Inicio** por el Presidente de la Junta Arbitral, por la que admite a trámite la solicitud de arbitraje, verifica la existencia de **Convenio Arbitral** válido y designa al Colegio Arbitral, el presente arbitraje de consumo se decidirá, en su caso, en **EQUIDAD**.

Se inició la Audiencia con la lectura de la **reclamación** que puede resumirse en la disconformidad del reclamante con el cambio contractual padecido. Solicita anular el plan Estable y volver a disfrutar del plan Solar, con las tarifas contratadas el 25 de agosto de 2021, que tenía en su domicilio de Rivas-Vaciamadrid.

El Colegio Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

1. Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
2. Dar audiencia a las partes.

La parte reclamada comparece a la audiencia mediante escrito y se opone en un primer momento a la **reclamación**, informando haber comprobado el procedimiento llevado a cabo a la hora de tramitar la modificación de la oferta realizada en el contrato #####, y de que no han encontrado ninguna anomalía al respecto dado que ##### contactó con ellos a través de su Oficina Virtual de atención al cliente, solicitando la modificación al Plan Estable. Adjuntan al escrito copia del contrato remitido a ##### en el que figura la dirección IP: ##### del terminal desde el que se realizó la gestión.

Comunidad de Madrid

Por otro lado, comunican que los precios a los que #####hace referencia ya no se encuentran vigentes. Por ello, en caso de desear modificar su contrato, #####debería contactar con ellos nuevamente a través de cualquiera de los canales de atención al cliente.

Finalmente, en sus alegaciones de 23 de septiembre de 2022 indican que revisan la solicitud de desistimiento de #####y se encontraba dentro del **plazo** correspondiente para el tipo de peticiones que plantea. De esta forma, y de acuerdo con la **reclamación**, se ajustan los importes facturados incorrectamente, realizando, en consecuencia, el abono correspondiente en la cuenta habitual de pago.

La parte reclamante comparece a la audiencia por escrito y muestra su conformidad con la refacturación y el abono correspondiente llevados a cabo por la mercantil reclamada.

Tras lo cual, y previa deliberación, el Colegio Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente **LAUDO CONCILIATORIO**. Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, el Colegio Arbitral acuerda elevar a Laudo el acuerdo alcanzado por las partes consistente en el ajuste de los importes facturados incorrectamente y un abono en la cuenta habitual de pago de #####.

Dicho LAUDO ha sido adoptado por **UNANIMIDAD**.

El **plazo** para el cumplimiento del presente LAUDO será de TREINTA DÍAS, a contar desde la recepción de la notificación del LAUDO.

El abono de la cantidad se realizará por cualquier medio de pago admitido en derecho que deje constancia documental al reclamante o persona autorizada en su nombre, salvo que al día de la fecha ya lo hubiere efectuado.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado diez de la Ley 11/2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado, podrá solicitar a los árbitros dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a esta notificación, **previa notificación a la otra parte**: la corrección de cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o de naturaleza similar; la aclaración de un punto o de una parte concreta del LAUDO; el complemento del LAUDO respecto de peticiones formuladas y no resueltas en él; la rectificación de la extralimitación parcial del LAUDO, cuando se haya resuelto sobre cuestiones no sometidas a su decisión o sobre cuestiones no susceptibles de arbitraje.

Previo audiencia de las demás partes, los árbitros resolverán sobre las solicitudes de corrección de errores y de aclaración en el **plazo** de diez días, y sobre la solicitud de complemento y la rectificación de la extralimitación, en el **plazo** de veinte días.

Contra este Laudo cabe Acción de Anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a interponer en el **plazo** de DOS MESES desde su notificación o si se ha solicitado corrección, aclaración, complemento o rectificación.



Instituto Regional de Arbitraje de Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Junta Arbitral
Regional
de Consumo

Comunidad de Madrid

Del LAUDO desde la expiración del **plazo** para adoptarla.

En caso de incumplimiento del LAUDO por cualquiera de las partes, podrá solicitar la ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar donde se haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado cuatro de la citada Ley 11/2011.

Y para que conste, firman el presente Acuerdo los indicados miembros del Colegio Arbitral, en el lugar y fecha señalados al principio.